

RESOLUCIÓN Nº: 1288/09.-

Ramallo, 02 de diciembre de 2009

VISTO:

Que el (INTA) **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria** suscribió un convenio de Vinculación Tecnológica para transmitir el desarrollo y las herramientas para producir y comercialización de un producto capaz de combatir la larva del mosquito vector del Dengue; y

CONSIDERANDO:

Que el bio-insecticida desarrollado por el instituto de Microbiología y Zoología Agrícola, no presenta riesgo alguna para la salud humana;

Que el IMyZA del INTA pondrá a disposición de firmas privadas productoras de insumos agropecuarios, toda la tecnología, las fórmulas, los procedimientos y la evaluación de formulaciones del bio-insecticida;

Que este sería el primer paso para que en un futuro, el producto pueda estar al alcance de la demanda de las distintas localidades donde se registra la enfermedad;

Que el bio-insecticida desarrollado por los técnicos del INTA, está basado en bacterias que enferman y matan las larvas del mosquito cortando el ciclo biológico;

Que es un producto persistente que no presenta riesgo para la salud humana y además cuenta con una efectividad del 98%;

Que el INTA facilitará el inóculo, la formula de medios para la multiplicación masiva en fermentadores y el agregado de los inertes necesarios para el mantenimiento de la estabilidad del producto durante el almacenamiento;

Que el producto una vez listo para la comercialización será controlado por los técnicos del IMyZA;

Que el INTA tiene una historia de 25 años de articulación público-privado, pudiendo plasmar sus desarrollos tecnológicos y de esta manera estar en las mercados con lo producido;

Que como entidad dedicada a la innovación el INTA aporta una vez más a la sociedad su conocimiento científico y su experiencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Celebrar el desarrollo tecnológico desarrollado por el **INTA** con la concreción del producto para eliminar las larvas del mosquito vector del dengue.-

ARTÍCULO 2º) Felicitar a su Presidente Señor Carlos Casamiquela y a los técnicos que han desarrollado el inóculo y han facilitado la concreción del convenio público – privado para la multiplicación masiva del producto mencionado.-

ARTÍCULO 3º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar la difusión de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente a la Presidencia del INTA, a los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE
2009.-----